



Aguaray (S), 20 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 648-2021

**VISTO:**

El Contrato de Concesión para uso del Local Comercial N° 08 de la Terminal de Aguaray "Aguada del Zorro", oficiado entre la Municipalidad de Aguaray y Sr. AGUILAR ALFREDO RUBÉN, D.N.I. N° 20.199.255, Aprobado por Resolución Municipal N°273/2.021y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo se realizó conforme a lo establecido en el siguiente marco legal: Artículo 13 inc. H, ley 8072 - "Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta". Como así también a lo dispuesto en el Código Tributario Municipal, Art. 156 ss.; Ordenanza Tarifaria N° 029/020, Resolución N° 010-2021.-

Que, mediante nota ingresada bajo Expte Municipal N° 2.480/2.021, se eleva la nota del Sr. Aguilar Rubén Alfredo, de solicitud de rescisión del Contrato de Concesión por uso del Local N° 8 - Terminal "Aguada del Zorro".-

Que, se dispone del Informe presentado por el Encargado de la Terminal de Omnibus con el Libre Deuda y el Estado del Local. -

Que, corresponde en consecuencia emitir el instrumento legal que deja sin efecto la Resolución Municipal N°273/2.021, y con ello el vínculo contractual. -

**POR ELLO:**

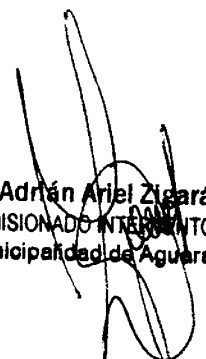
**EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA. -**

**RESUELVE**

- Art. 1°:- **DEJAR** sin EFECTO la Resolución N°273/2.021, a fin de cumplir con lo descripto en el VISTO y los CONSIDERANDOS de la presente. -
- Art. 2°:- Dese copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y las partes intervinientes. -
- Art. 3°:- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. 4°:- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.
- Art. 5°:- De forma.

  
ROQUE MANUEL LAMAS  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



  
Sr. Adrián Ariel Zigarán  
COMISIONADO INTERVENTOR  
Municipalidad de Aguaray